



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

ORDENANZA N° 4113/89.-

VISTOS:

El expediente N° 1007-E-89, cursulado; "EXPRESA LANIN S.R.L. aprobación de cesión de veinte cuotas sociales"; y

CONSIDERANDOS:

Que a fojas 2 se agrega nota de fecha 10 de Mayo de 1989, mediante la cual la Empresa de Comibas Lanín S.R.L. solicita al señor Intendente Municipal, la aprobación de la cesión de veinte (20) cuotas sociales por parte de la señora VICTORINA ALVAREZ DE DELVALLE a favor del señor JUAN CARLOS / BATTAGLIA, L.R. N° 7.359.843.-

Que a fojas 3/3 se agrega contrato social de la mencionada Empresa.-

Que a fojas 6, la Dirección General de Trabajo Urbano Municipal, eleva las actuaciones al señor Secretario de Gobierno y a fojas 6 vuelta se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicitando la remisión del expediente al Honorable Concejo Deliberante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N° 2534/89.-

Que a fojas 8 al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante nota N° 0052 remite todo lo actuado a este Honorable Concejo Deliberante para su intervención.-

Que a fojas 9 se agrega el Despacho N° 689 / de la Comisión Interna de Gobierno y dice: "Visto el expediente // de autos y la solicitud de autorización para la cesión de // "cuotas sociales en favor del señor J.C. BATTAGLIA no hay objeciones que efectuar por cuanto está expresamente establecido / "en la Ordenanza N° 2534 artículo 8º última parte"; que este / Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 21/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Mayo del corriente año.-"

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gen. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

///2.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 12º
inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la cesión por parte de la señora VICTORINA ALARCON de DELVAS L.C. N° 9.745.889, socia / de la Empresa de Omnibus LAMIN S.R.L. de VEINTE (20) cuotas es-
ciales a favor del señor JUAN CARLOS BATTAGLIA, L.E. N° 7.399.
843, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8º díltima
parte de la Ordenanza N° 2534/85.-

ARTICULO 2º) Por la Secretaría que corresponda del Departamen-
to Ejecutivo, notifíquese a los interesados.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

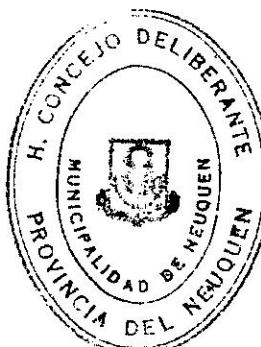
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 1067-E-89)

ES COPIA:

laz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Delegación



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4113/89

PROMULGADA POR DECRETO N° 0877/89

EXpte N° 1067-E-89.

L.P.R.: